

Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

CONSEJO INSULAR DE EIVISSA

11560

Extracto de la aprobación mediante Resolución de la consellera ejecutiva del Departamento de Interior, Comercio, Industria y Relaciones Institucionales del Consell Insular de Eivissa, de día 9 de septiembre de 2016, de la convocatoria de ayudas para las asociaciones artesanas de la isla de Ibiza, para el año 2016

Núm. Identificación de la convocatoria BDNS: 319443

De conformidad con lo establecido en los artículos 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y 4.1 de la Resolución de 10 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la cual se regula el proceso de registro y publicación de convocatorias de subvenciones y ayudas en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (BOE núm. 299, de 15 de diciembre de 2015), se publica el extracto de la convocatoria de ayudas para asociaciones de artesanos de la isla de Ibiza, para el año 2016.

Primero.- Justificación:

La artesanía es competencia propia de este Consell Insular de Eivissa, por la Ley 8/1999 de 12 de abril, de atribución de competencias a los Consells Insulares de Menorca y Eivissa y Formentera (BOCAIB núm. 51 de 24/04/1999) en materia de agricultura, pesca y artesanía.

El Decreto de presidencia número 285, de 6 de julio de 2015, publicado en el BOIB número 100 de 7 de julio de 2015, corregido en el BOIB número 103 de 10 de julio de 2015, atribuye al Departamento de Interior, Comercio, Industria y Relaciones Institucionales la gestión de las competencias propias de los Consells Insulares en relación con las materias de industria (...)

La participación en ferias y de encuentros del sector artesano que se realizan en la isla de Eivissa y fuera de esta así como el desarrollo de actividades formativas son actuaciones fundamentales a la hora de dinamizar, promocionar y fomentar el sector de la isla de Eivissa.

Segundo.- Objeto y beneficiarios:

El objeto de esta convocatoria es fijar el procedimiento de concesión de las ayudas económicas dirigidas a las asociaciones de artesanos de la isla de Eivissa para el fomento y la dinamización del sector artesano, mediante la participación en ferias y encuentros del sector que sea realicen en la isla de Eivissa y fuera de esta así como el desarrollo de actividades formativas en la isla de Eivissa.

Pueden concurrir a esta convocatoria las asociaciones de artesanos de la isla de Eivissa, sin ánimo de lucro, que participen en ferias y otras actividades en la isla de Eivissa o fuera de ésta así como que promuevan y realicen actividades formativas en la isla de Eivissa, dirigidas a mejorar la competitividad del sector artesano, siempre que la actividad subvencionable se haya realizado entre el día 1 de octubre de 2015 y el 15 de octubre de 2016 (ambos incluidos).

Tercero.- Dotación económica

La cantidad máxima de las subvenciones que se conocerá en esta convocatoria es de QUINCE MIL EUROS (15.000,-€). El importe máximo para el beneficiario es de 3.000,-€.

Cuarto.- Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo para presentar las solicitudes será de quince días hábiles a contar a partir del día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el *Boletín Oficial de las Illes Balear (BOIB)*.

Ibiza, 7 de octubre de 2016

El secretario técnico de Economía, Hacienda, Industria y Comercio,
Sergio Sora Pascual

